

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO DE GABINETE

*Número:* 4

*Referencia:*

*Año:* 1986

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 10-03-1986

*Título:* POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION.

*Dictada por:* CONSEJO DE GABINETE

*Gaceta Oficial:* 20525

*Publicada el:* 04-04-1986

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Importaciones - Exportaciones, Impuesto a las importaciones

*Páginas:* 5

*Tamaño en Mb:* 2.294

*Rollo:* 14

*Posición:* 78

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 4 DE ABRIL DE 1986

No. 20.525

ASA  
B  
RE

### CONTENIDO

#### DECRETO DE GABINETE

Decreto No. 4 de 10 de marzo de 1986, por medio del cual se modifica el Arancel de Importación.

#### AVISOS Y EDICTOS

### DECRETO DE GABINETE

#### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO No. 4  
(De 10 de Marzo de 1986)

"Por medio del cual se modifica el Arancel de Importación".

#### EL CONSEJO DE GABINETE

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Ordinal 7o. del Artículo No. 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los Aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el Ordinal 11 del Artículo 153 de la Constitución Política;

Que es función del Ejecutivo ejercer las atribuciones a que se refiere el ordinal 7o. del Artículo 195 de la Constitución Política, hasta tanto la Asamblea Legislativa dicte las normas en materia arancelaria.

Que el Proyecto de modificación al Arancel de Importación fue propuesto a la consideración del Consejo de Gabinete, quien le impartió su aprobación.

#### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modifícanse las partidas siguientes del Arancel de Importación, las cuales quedarán

así:

PARTIDA	DESCRIPCION	TARIFA
04.02.01.01	Lecha y crema de cabra	85% ó 1.02 K.B. más 3.5%
04.02.01.03	Leche y crema	88% ó 1.02 K.B. más 7.5%

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**FINILLA**

Oficina:  
Edificio Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

**MATILDE DUFAG DE LEON**

Subdirectora

**LUIS GABRIEL BOITIN PEREZ**

Asistente al Director

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**  
Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo. Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo  
Todo pago adelantado

21.05.02.03	De carne	68.5% ó 1.00 K.B. más 3.5%
21.05.01.01	De carne	49.5% ó 2.12 K.B. más 3.5%
21.05.02.02	De legumbres y hortalizas que no contengan tomate	82.5% ó 1.38 K.B. más 3.5%
20.02.01.01	Jugos	77.5% ó 0.68 K.B. más 7.5%
20.07.02.01	De tomate (con extracto seco, inferior al 7% de su peso)	77.5% ó 0.68 K.B. más 7.5%
07.03.05.00	Tomate	90% ó 1.20 K.B. más 7.5%
07.04.02.00	Tomate	90% ó 3.72 K.B. más 7.5%
20.01.01.05	Tomates en conserva	90% ó 1.20 K.B. más 7.5%
20.01.01.07	Tomates preparados	90% ó 1.20 K.B. más 7.5%
20.02.80.11	Tomates en conserva	90% ó 1.20 K.B. más 7.5%
20.02.80.12	Tomates preparados	90% ó 1.20 K.B. más 7.5%
21.05.02.99	Las demás	90% ó 0.97 K.B. más 7.5%
20.02.01.02	Concentrados	90% ó 1.58 K.B. más 7.5%
21.04.01.04	De tomate en puré o pasta	90% ó 2.24 K.B. más 7.5%



21.04.01.03	Los demás	90% ó 1.58 K.B. más 7.5%
20.02.01.99	Los demás	90% ó 2.24 K.B. más 7.5%
21.04.01.05	De tomate preparado para la mesa (ketchup)	90% ó 1.58 K.B. más 7.5%
73.23.80.00	Otros	60% ó 2.00 K.B. más 7.5%
76.10.02.99	Los demás	60% ó 2.00 K.B. más 7.5%
78.06.03.99	Los demás	60% ó 2.00 K.B. más 7.5%
79.06.09.99	Los demás	60% ó 2.00 K.B. más 7.5%
80.06.01.00	Cajas, latas y otros envases análogos	60% ó 2.00 K.B. más 7.5%

ARTICULO SEGUNDO: Con el objeto de proteger a la producción nacional contra la competencia internacional desleal (dumping), establécese provisionalmente una tarifa de compensación, aplicable a los productos a que se refiere el artículo anterior, así:

PARTIDA	DESCRIPCION	TARIFA
04.02.01.01	Leche y crema de cabra	0.98 K.B.
04.02.01.03	Leche y crema	0.98 K.B.
21.05.02.03	De carne	1.50 K.B.
21.05.01.01.	De carne	1.58 K.B.
21.05.02.02	De legumbres y hortalizas que no contengan tomate	1.12 K.B.
20.02.01.01	Jugos	2.82. K.B.
20.07.02.01	De tomate (con extracto seco, inferior al 7% de su peso)	2.82 K.B.
07.03.05.00	Tomate	2.30 K.B.
07.04.02.00	Tomate	2.28 K.B.
20.01.01.05	Tomates en conserva	2.30 K.B.
20.01.01.07	Tomates preparados	2.30 K.B.

20.02.80.11	Tomates en conserva	2.30 K.B.
20.02.80.12	Tomates preparados	2.30 K.B.
21.05.02.99	Las demás	2.53 K.B.
20.02.01.02	Concentrados	1.92 K.B.
21.04.01.04	De tomate en puré o pasta	1.26 K.B.
21.04.01.03	De tomate	1.92 K.B.
20.02.01.99	Los demás	1.26 K.B.
21.04.01.05	De tomate preparado para la mesa (ketchup)	1.92 K.B.

**ARTICULO TERCERO:** Los importadores que comprueben ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Tesoro haber colocado pedidos en firme al exterior con anterioridad a la vigencia del presente Decreto, podrán acogerse a las tarifas anteriores a las aquí previstas, siempre que los productos respectivos ingresen al territorio nacional dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que entre a regir este Decreto.

**ARTICULO CUARTO:** Remítase copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa.

**ARTICULO QUINTO:** Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ..... días del mes de ..... de mil novecientos ochenta y seis (1986).

ERIC ARTURO DELVALLE  
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno  
y Justicia,

RODOLFO CHIARI DE LEON



El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado,

JOSE MARIA CABRERA

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,

EFRAIN ZANETTI

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Comercio e Industrias,

JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

BRUNO GARISTO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,

CARLOS A. DE SEDAS HIJO

El Ministro de Vivienda,

ROBERTO VELASQUEZ M.

El Ministro de Planificación y Política Económica, Encargado,

OVIGILDO HERRERA

NANDER A. PITY VELASQUEZ  
Ministro de la Presidencia

MdeA.